



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 3213**

**"Por el cual se archiva una actuación".**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1983, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 561 de 2006, Resolución 110 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento, de esta Secretaría, en ejercicio de sus facultades legales, evaluó la situación ambiental del establecimiento denominado PIMIENTA Y SABOR, restaurante, ubicado en la carrera 7 No 42 -79, Localidad de Chapinero, así con base en la información recopilada mediante la visita técnica realizada el 29 de noviembre de 2007, emitió el Concepto Técnico No. 13977 del 5 de Diciembre de 2007, en el cual determinó:

*"(...) El día 29 de noviembre de 2007, se realizó visita de inspección a las instalaciones del predio identificado con la siguiente nomenclatura Cra. 7 No 42-79 N, donde se pudo evidenciar que el Restaurante pimienta y Sabor no funcionaba ya en este predio, al indagar sobre el motivo del cierre a las personas vecinas del lugar, afirmaron que este restaurante dejo de funcionar a finales del 2005, sin conocer la razón de cierre ni el lugar donde se trasladaba. El local en el momento de la visita se encontraba ocupado por un locatario de venta arepas. (...)".*

**5. CONCLUSIONES**

*"(...) Con la visita técnica realizada al restaurante Pimienta y Sabor, se pudo establecer que la empresa en cuestión ya no se encuentra laborando en el predio establecido en el memorando 15035 de 13 de septiembre del 2007. Dado lo anterior, esta oficina no efectuara requerimiento de tipo técnico ambiental teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de seguimiento dejo de operar en la dirección reportada en el expediente. (...)".*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 3213**

**"Por el cual se archiva una actuación".**

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

La Secretaría Distrital de Ambiente, además, de la motivación técnica cuenta con el siguiente soporte legal:

El artículo 80 de la Carta Magna determina que:

*"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."*

El Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a:

*"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (\$ 1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."*

En el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Igualmente, el numeral 9º ibídem establece como función a la autoridad ambiental:

*"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."*

Debido al desaparecimiento de la actividad y establecimiento conforme lo advierte el Concepto referido y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y las actuaciones sucesivas sobre el objeto del seguimiento a esta actividad, procede a ordenar el archivo definitivo del expediente DM-05-06-1037 Vertimientos Restaurante Pimienta y Sabor. *sc*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 3213**

**"Por el cual se archiva una actuación".**

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expidieron otras disposiciones, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Conforme al Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, así corresponde a ésta Secretaría ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

La Secretaria Distrital de Ambiente de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6 del Decreto Distrital 561 de 2006, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, delegó mediante resolución 110 del 31 de enero de 2007, en el Director Legal Ambiental la función de *"expedir los permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente"*.

En este mismo contexto, el artículo primero, literal d) de la resolución 110 del 31 de enero de 2007, consagrara:

*"d) Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas."*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO.-** Archivar definitivamente el expediente DM-05-06-1037, vertimientos, correspondiente al establecimiento denominado RESTAURANTE PIMIENTA Y SABOR, ubicado en la carrera 7 No 42 - 79, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad, en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 3 2 1 3**

**"Por el cual se archiva una actuación".**

atención al Concepto Técnico No. 13977 del 5 de diciembre de 2007, emanado de la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.**- Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **28** NOV 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental *dp*

Proyecto Paola Ochoa  
Revisó: Diana Ríos García  
Exped: DM-05-06-1037  
C.T. 13977 del 05.12.07